

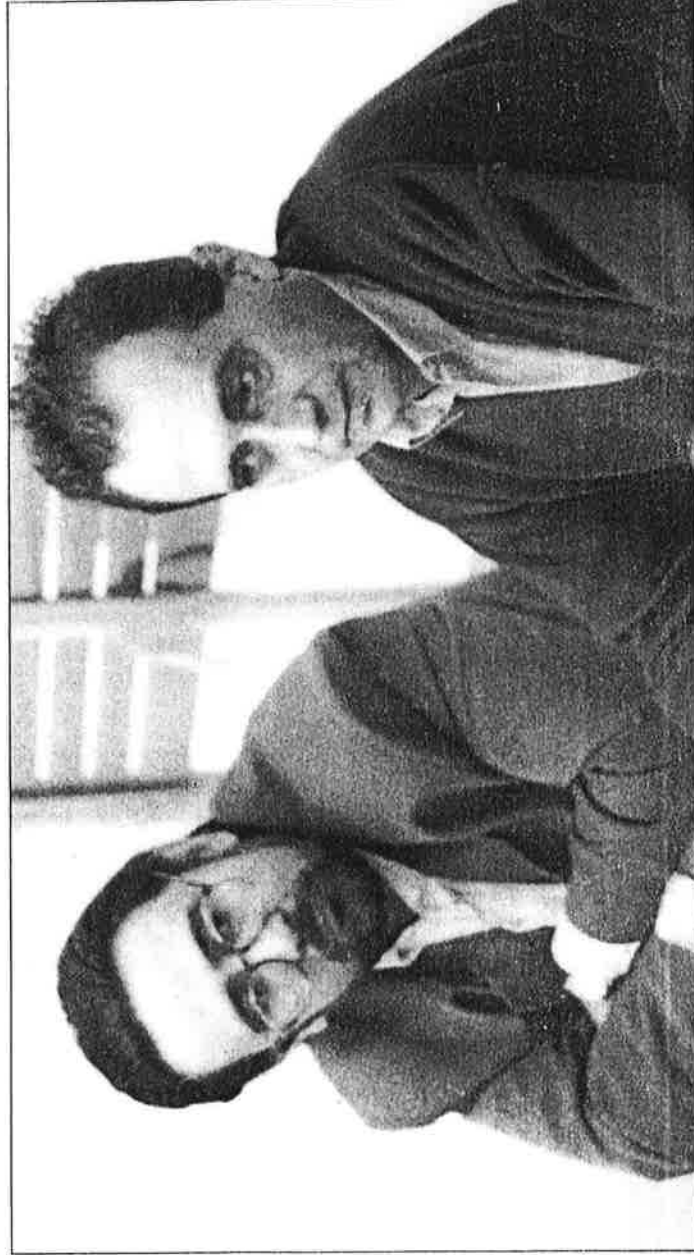
# Hoy, el Tribunal Laboral de Catalunya entra en servicio

El nuevo organismo de conciliación y arbitraje es fruto de un acuerdo entre la patronal y los sindicatos catalanes

Hoy se inauguran en Barcelona los locales del Tribunal Laboral de Catalunya, lo que supone, también, su puesta en marcha. Este organismo, fruto de un acuerdo entre patronal y sindicatos, servirá para resolver conciliaciones y arbitrajes en conflictos laborales. De momento nace con dos delegaciones, una para Barcelona y su provincia y otra para el resto de localidades catalanas, incluida Terrassa.

El nuevo tribunal, que podrá asumir las funciones de conciliación, mediación y arbitraje, descargando de trabajo al organismo oficial de la Generalitat, es fruto del Acuerdo Interprofesional de Catalunya que en 1990 establecieron la patronal catalana Foment del Treball y los sindicatos CC.OO. y UGT. Este tribunal podrá intervenir en conflictos laborales individuales y colectivos. Y podrán acudir a él siempre que las partes lo deseen o cuando una de ellas lo pida si está regulado por convenio.

El Tribunal Laboral constituirá tantas delegaciones, territoriales o sectoriales, como sean necesarias, de acuerdo con el volumen de asuntos sometidos a los trámites de conciliación y mediación. De momento nace con dos delegaciones territoriales: Barcelona y su provincia y resto de Catalunya (comarcas). Cada dele-



Miguel Ángel Martínez y Ángel Jiménez, dos miembros del tribunal de comarcas. (Foto: Archivo.)

gación está compuesta de cuatro miembros. El tribunal comarcal está formado por Josep Hernández Grifá y Josep García Arroy (Foment), Antonio Castán Santcliment (CC.OO.) y Ángel Jiménez Martínez (UGT). Este último también es el presidente del tribunal para la primera etapa

de actuación. Cabe recordar que Ángel Jiménez es el máximo responsable de la Unión Comarcal del Vallès Occidental del UGT. Como su-

plentes de este tribunal comarcal está el terrassense Miguel Ángel Martínez del Castillo (CC.OO.) y José Luis Salido Banús (Foment),

mientras que el de UGT está por designar.

En opinión de Miguel Ángel Martínez, la principal virtud de este tribunal es que está constituido por agentes vinculados a las partes en conflicto, que pueden actuar más activamente en el proceso y desbloquear posturas enconstradas. El Tribunal Laboral de Catalunya cuenta también con su propio cuerpo de árbitros.

## Estadísticas

Según estadísticas oficiales, en el año 1990 se presentaron en Catalunya 4.963 conciliaciones individuales y 294 colectivas. De estas últimas, setenta (23,8 por ciento) se resolvieron con avenencia, 189 (64,3) sin avenencia, mientras que 34 (11,9 por ciento) se contabilizaron en otros supuestos. Estas conciliaciones afectaron a 4.280 empresas y a 1.39.083 trabajadores.

Josep Lluís Alonso